

Bernal, 11 de diciembre de 2024.

En el día de la fecha, siendo las 18:30 Hs., se da inicio a la reunión del Consejo Académico Institucional presidido por el director, Walter Muscolo; por el Claustro Docente, Ana Tineo, Cristian Ramírez, Sonia Silveggio, Tobías Corro Molas, Alicia Ferreira, María Sol Gaudiano, Andrea García, Maximiliano Quiroz, Luciana Laterza y Melisa Catramado; por el Claustro Estudianti, Milton Lencina, Andrea Escobar, Selene Deltell, Guadalupe Lagoria Prego, Agustina Novo, Elías Quiroga, Bruno Ponce. En calidad de asistente, concurren Andrea Lucarelli, Pablo Benítez y Carina Mendeleovich. No hay participación del Claustro No Docente.

Orden del día:

1) Calendario 2025 (RAM)

2) Presentación por parte de la comisión redactora del AIC (15 min.) Definiciones en torno a algunos aspectos del mismo y votación.

3) Síntesis de lo trabajado en la comisión de evaluación y adecuaciones al RAM.

4) Cierre de las sesiones del CAI.

Desarrollo de la reunión:

1) Calendario 2025 (RAM)

El director informa el envío del calendario académico 2025 a los docentes. En relación con la evaluación y el nuevo RAM, el directivo aludido comenta que se reconocerá la vigencia del Plan Institucional de Evaluación y, en simultáneo, se dará paso a elaborar las modificaciones relacionadas con el nuevo RAM. También, señala que el llamado de marzo se realizará en el lapso de tres semanas, llevando adelante un solo turno por espacio curricular. En particular, comunica fechas ya informadas en el calendario institucional 2025 por los canales oficiales. Del 11 al 17 de febrero se llevará adelante la 5° instancia.

A continuación, una integrante consulta sobre la posibilidad de reunir en un mismo día y horario diversas comisiones del mismo turno para la 5° instancia. El director responde que se autoriza dicha condición siempre que los y las estudiantes manifiesten su acuerdo. Además, comunica otras cuestiones: las mesas de examen del año 2025 del turno de marzo se desarrollarán entre el 20 de febrero y el 14 de marzo; las mesas de mayo se encuentran, según normativa, habilitadas para estudiantes en condición de "última materia" de la carrera. El CAI, en adelante, no necesitará dar tratamiento a pedidos de apertura de dichas mesas.

Por otra parte, el director manifiesta que el ED está analizando la posibilidad de constituir un llamado excepcional para los planes de estudios con fecha de caducidad a marzo de 2025: Sistemas, Matemática e Inglés. Las personas que podrían hacer uso de esa posibilidad deberán expresarlo por escrito y se dará apertura a las mesas para esos pedidos puntuales. Este posible llamado se realizará “sin suspensión de clases”. Las personas, que al fin de este llamado “excepcional” no hayan culminado con la acreditación de los espacios curriculares del plan de estudios en caducidad, pasarán al plan de estudios vigente.

Posteriormente, la autoridad referida comunica que docentes y estudiantes fueron convocados para ser informados acerca del nuevo RAM el viernes 13 y el lunes 16 diciembre, respectivamente. La jornada con docentes estará a cargo del ED y la jornada con estudiantes, de los CIPES acompañados por el ED. Específicamente, el director puntualiza que las cursadas previas al RAM nuevo seguirán reguladas por la Res. 4043/09. Esto implica que la duración de la “cursada aprobada” continúa con la previamente establecida, de cinco años. Por el contrario, en los sucesivos llamados a exámenes finales, no se contará con la modalidad contemplada en la Res. 4043/09 porque la norma será derogada a partir del 1º de enero de 2025.

En este sentido, el profesor Muscolo informa que el nuevo RAM implica cambios importantes y la autoridad que ha decidido su implementación es la Dirección de Educación Superior (DES). Ante reclamos que se quisieran efectuar por cambios y/o modificaciones en esta u otra normativa, se sugiere que se comuniquen con las autoridades pertinentes. En relación a lo anterior, una integrante comenta que el estudiantado cuenta con la posibilidad de petitionar ante la Dirección de Políticas Estudiantiles, quien tiene a su cargo la atención de las cuestiones relativas a las trayectorias educativas de los mismos. Luego, otro integrante pone en conocimiento del CAI el malestar que ha generado en las y los estudiantes el nuevo RAM y que hay una gran cantidad molesta con los cambios. A su vez, comenta que se está organizando la junta de firmas para solicitar revisión de las condiciones de correlatividades y cursada que, a criterio de los estudiantes, no les favorecen. Puntualmente, el director informa que todos los pedidos se dirijan a las autoridades pertinentes, ya sean regionales o centrales. En caso de petitionar ante el ED, se solicita que se actúe en el marco de relaciones institucionales justas y razonables.

En relación a los posibles pedidos a efectuar a niveles regionales y centrales y sabiendo que el estudiantado no tiene la obligación normativa y administrativa de poner en conocimiento al ED de las peticiones que realiza ante otros órganos administrativos, por

cuestiones éticas, el director solicita que le hagan saber el contenido y la existencia de dichos pedidos sin que esto constituya un impedimento para realizar petición alguna.

2) Presentación por parte de la comisión redactora del AIC. Definiciones en torno a algunos aspectos del mismo y votación.

La comisión redactora (CR) comenta diversas cuestiones del AIC.

a.- Modificación de la introducción: La versión anterior contaba con una redacción inicial similar a un texto de una resolución. En virtud de la devolución del Equipo Directivo y de una integrante, se modificó el texto pues no correspondía asociarlo a dicho formato. Por lo tanto, el texto inicial se reelaboró asemejándose a una fundamentación. El CAI, luego de escuchar a la CR, avala el cambio incorporado.

b.- Difusión de fotos obtenidas en actividades académicas: en el art. 5º, inciso f, donde se menciona la obtención y publicación de fotos, la CR sugiere que las personas de la comunidad educativa, principalmente estudiantes, completen un formulario on line donde manifiesten su conformidad con la publicación de fotos en actividades institucionales. La conformidad tendrá vigencia durante la existencia del vínculo laboral y/o académico con el Instituto.

En este punto, un integrante del CAI expresa que se puede incorporar un aviso, en el transcurso de la actividad académica, que consista en comunicar el posible uso de imágenes con fines académicos y quien no estuviera de acuerdo se acerque al locutor/a y comunique su intención de no autorizar imagen alguna sobre su persona. De estas dos formas, consentimiento escrito y aviso en el momento de la actividad, se considera que se puede garantizar el derecho a la identidad y a la imagen sin vulnerar a ninguna persona. En ocasiones donde hubiera actos académicos y en las fotos estuvieran niños, niñas y/o adolescentes, se avisará al inicio sobre el uso institucional de las imágenes. La CR modificará el inciso en el texto del AIC y elaborará el formulario de consentimiento para el uso público de imágenes en el marco de eventos institucionales..

c.- El Consejo Institucional de Convivencias(CIC): la CR precisa que los CIC son consejos habilitados por normativa vigente para los niveles obligatorios. A su vez, esos niveles no cuentan con un Consejo Académico Institucional que tiene amplia representación y participación de la comunidad educativa. Como tercer elemento, la CR menciona que la convivencia es una cuestión vinculante del propio CAI y, si se creara el CIC, quedaría exceptuada de expresar su posición. Una cuarta cuestión es la cantidad de integrantes, ya que el CAI tiene numerosos docentes y estudiantes; y, al crear otro órgano, debería contar con un importante número de estudiantes y docentes. En consecuencia, la CR sugiere

desistir de la creación del CIC. Sumado a lo anterior, la CR sugiere la creación de una comisión interna del CAI que contribuya a generar propuestas de prevención y promoción de la convivencia, entendiendo que la misma requiere de una tarea cotidiana y constante en vistas a fortalecer los vínculos entre las personas. Al respecto, el director manifiesta su acuerdo y un integrante añade que la normativa vigente no habilitaría al CAI a crear un órgano autónomo y diferenciado del CAI. Luego del debate, se decide desistir del CIC y de todos los artículos relacionados con su mención en el AIC.

d.- **El Instrumento “Presentación”¹ y su uso en el Instituto:** La CR considera que el instrumento “presentación” contribuye a facilitar la comunicación entre las personas de la comunidad educativa y el equipo de conducción. La “Presentación” sería, a criterio de la CR, un nuevo instrumento que agiliza la comunicación y el abordaje de cuestiones que estén asociadas a malestares relacionados con supuestos incumplimientos del AIC. La CR sostiene que este instrumento viene a contrarrestar la dinámica que suele acontecer en el manejo de los conflictos. Los malestares que transitan las personas pueden volcarse a los pasillos y quienes los padecen no observan o no conocen la vía institucional adecuada para resolver el malestar. La CR cree que la resolución de los conflictos debe realizarse por la vía institucional, dialogando en el ámbito donde se produce el malestar y luego, en caso de no poder resolverlo, poner en conocimiento a las autoridades. El acto de poner en conocimiento es una decisión, por momentos, difícil de tomar. El instrumento “Presentación” procura facilitar la accesibilidad pues el formulario sería de fácil lectura, simple de llenar y estaría disponible en múltiples espacios institucionales: preceptorías, biblioteca, centro de estudiantes y regencia. La accesibilidad a un instrumento y a la vía institucional se relaciona con el proceso de resolución de conflictos. En segundo lugar, la CR cita el criterio de “no revictimización”. Este criterio consiste en evitar, en todo momento, que las personas que transitan malestares los relaten en forma reiterada ante diversas instancias administrativas. Un segundo componente de la “no revictimización” es evitar siempre hacer responsable a la persona, que padece el malestar, por “no hacer algo” para detener la situación. El instrumento “Presentación” habilitaría la accesibilidad a procedimientos institucionales, por canales formales y registrables, para el abordaje y resolución de conflictos que ocasionan, lamentablemente, malestares. La CR comunica que la modalidad inicial del instrumento “Presentación” era virtual y en soporte papel pero, a partir de sugerencias de personas consultadas, se optó sólo por la opción papel, procurando así tener un acceso eficiente y organizado de las posibles “presentaciones”. Se añade también que el instrumento

¹ El instrumento “Presentación” consiste en un formulario prediseñado donde la persona o las personas que transitan malestares lo completan con la intención de poner en conocimiento al ED la situación. El formulario requiere datos de la persona que lo formula: nombre, apellido, DNI y la descripción del hecho o los hechos que origina dicha presentación. Una vez completado, sólo podría ser leído por el Equipo de conducción, el cual a partir de su lectura, consideraría los pasos a seguir.

“presentación” no tiene presunción de responsabilidad alguna sobre las partes, presentador y persona/s indicada/s, y que no consiste en una denuncia sino en una acción de poner en conocimiento a las autoridades sobre el malestar que se está transitando.

En sentido contrario, un integrante menciona que el instrumento podría ponerse en cuestión a partir de algunos supuestos. En primer lugar, el estudiantado podría usar en forma excesiva la herramienta en cuestión. Hay, por momentos, un colectivo estudiantil “enojado” y esto podría derivar en una mala utilización del mismo; lo cual podría llevar a un posible colapso a la hora de dar respuesta debido a la gran cantidad de “presentaciones” realizadas. En segundo lugar, podría darse el caso de un estudiante “enojado” por un momento y que “en caliente” haga uso del instrumento de presentación. Al poco tiempo, ese mismo estudiante quizás considera desistir y dar lugar a una moderación, pero el instrumento ya se presentó y generó un estado administrativo de aviso a la autoridad que derivó en un tiempo de lectura y dedicación. El formato papel del instrumento, al consistir en “un papel a llenar”, podría facilitar la rápida presentación pues no tiene la demora ni las dilaciones que un acto administrativo de este tenor requeriría. El integrante especifica que discute la modalidad de comunicación con las autoridades, no el instrumento en su formato ni en su diseño. La cuarta cuestión es más bien una sugerencia y consiste en que sea el Centro de Estudiantes, quien analice un posible formato de comunicación (el integrante no pertenece al Centro de Estudiantes).

Acto seguido, el director afirma que, al escuchar a la CR y el debate acontecido, no observa viable el instrumento por varias cuestiones. En primer lugar, se agrega tarea al equipo de conducción, que ya tiene a su cargo una gran cantidad de responsabilidades administrativas, que hacen a la dinámica institucional y académica del Instituto. En segundo lugar, ya existen posibilidades de acercamiento de las personas al equipo directivo, quien recepciona en forma “espontánea” los pedidos y solicitudes de las personas que se acercan. En tercer lugar, la habilitación de este instrumento podría “abrir puertas que luego serán difíciles de cerrar y de responder”. El directivo añade, en forma enfática, “una vez abierta una puerta no tengo la intención de cerrarla”. En cuarto lugar, comenta que hay conflictividad en el Instituto y se está haciendo lo posible para acompañarla y resolverla. Además, explica que, cuando el ED toma conocimiento de situaciones que ameritan la intervención, realiza las acciones correspondientes. Las acciones del ED realizadas en el marco de la conflictividad del Instituto cuentan, en estado restringido, con el correspondiente libro de actas por cada carrera.

Complementariamente, una integrante señala que el instrumento presentación no puede recepcionarse por parte del Equipo Directivo sin el acta correspondiente, pues así lo

establece la normativa vigente. Incorporar un instrumento, como el pretendido, no exime a quien lo recepciona del debido registro para su tratamiento. Esto llevaría a un aumento de actas de carácter administrativo. A su vez, añade que hay una cuestión temporal observable. El lapso de tiempo, entre la presentación, su análisis e interpretación por parte del ED, puede extenderse más allá del tiempo “perentorio” y “urgente” para una adecuada intervención. El documento, en casos así, llegaría tarde y perdería eficacia sin negar que, como recurso escrito, evidencia un conflicto. La argumentación previa no es una oposición al instrumento mencionado porque puede constituirse en una posibilidad más de poner en evidencia una situación conflictiva; además de las entrevistas del solicitante con un directivo. La vía de la entrevista, a criterio del integrante del CAI, resulta más directa e inmediata, a la vez que permite la interpretación más exacta de los argumentos del solicitante.

Como contrapartida, otra integrante de la CR opina que no se puede presuponer que el estudiantado llevará adelante una excesiva cantidad de presentaciones, ni que esta supuesta molestia implique no contar con el instrumento; por el contrario, lo ideal sería darle cauce y lugar a ese aparente enojo. Si se diera el caso de un uso intensivo y excesivo del instrumento, esto sería parte del aprendizaje en la resolución de los malestares. En segundo lugar, la accesibilidad del instrumento “presentación” permite un abordaje temprano que “reduce el pasillo” y desalienta otras acciones evasivas de posibles malestares. como son los cambios de comisión, de turno y, si se considera grave, de Instituto.

Luego, un tercer integrante aporta otra mirada al debate desde su tarea de preceptor. Afirma que llegan comentarios y situaciones de supuesta tensión, por parte de estudiantes, a la preceptoría. Al respecto, refiere que muchos se expresan molestos. Cuando recepciona la expresión de molestia, este integrante-preceptor considera pertinente y ajustado a su tarea comentarle las vías institucionales y administrativas a seguir, lo cual consiste en notificar, vía escrito o en forma oral, a las autoridades correspondientes. Sin embargo, agrega el integrante, son pocos los que realizan la escritura de un texto o se comunican con las autoridades. Entre los motivos para no presentar un escrito, o hacerlo en forma oral, se destaca que algunas personas manifiestan no contar con la habilidad y conocimiento para hacerlo. Un segundo motivo se asocia al temor que les representa, por eventuales acciones futuras, poner en conocimiento a las autoridades y que se vuelva un perjuicio para su trayectoria estudiantil.

Posteriormente, otro integrante le pregunta a quien se desempeña como preceptor si los motivos del malestar cuentan con asidero y fundamento. El integrante responde que, a

su criterio, en un “90 %” cuentan con esos requisitos. Luego de responder a las inquietudes, el integrante-preceptor, observa que el instrumento “presentación” puede contribuir a la escritura de una nota para las personas que no tienen la habilidad o conocimiento para hacerlo, pero no resuelve el problema del temor que antecede a la escritura.

Siguiendo con el debate, una integrante suma su idea. Sugiere considerar la posibilidad de una prueba “piloto” que permita tomar dimensión real del uso y tratamiento del instrumento “presentación”. Esto permitiría contrastar algunas afirmaciones acerca de su “excesiva” cantidad, así como también de los argumentos que sostienen las presentaciones. La prueba piloto podría acercarnos a una situación real, dejando atrás las hipótesis que pueden no corresponderse con lo que ocurre en la actualidad. Ante esta sugerencia, el director responde que no acuerda con la implementación de un instrumento en calidad de “piloto” y que luego se retire, en caso de volverse inabordable. Añade que “si se implementa, no se puede retirar”.

Ante este dilema, una integrante pregunta a la CR si el formato que se envió al CAI del instrumento “presentación” es el definitivo. Se le responde que, al utilizarse sólo en formato papel, se debe modificar la versión on line y ajustarla para que sea un texto con espacios para la redacción pero que disminuya su extensión. Así, los ajustes están contemplados a futuro.

Pasada la hora de discusión, un integrante de la CR sugiere que se mantenga en suspenso la consideración del instrumento “Presentación”. Que si bien se considera que puede sumar, no se observa en el CAI, luego del debate, el consenso necesario para considerar su pronta implementación. Por lo tanto, la cuestión de la presentación no se somete a votación y se acuerda dejarla “para más adelante”, en vistas a analizar su utilidad y practicidad.

Como cierre a esta temática, el director valora el AIC en sus diferentes componentes y considera útil contar con su aprobación, teniendo en cuenta el ciclo lectivo venidero. El CAI responde que está de acuerdo. Luego, se procede a avalar el borrador del AIC, el cual quedará sujeto a las modificaciones tratadas en la presente reunión.

3) Síntesis de lo trabajado en la comisión de evaluación y adecuaciones al RAM.

Un integrante de la Comisión de Evaluación (CE) explica los resultados preliminares de la encuesta sobre evaluación, realizada a docentes y a estudiantes a fines del ciclo lectivo 2023. Se comienza mencionando que hay un problema de derechos en el proceso de evaluación, que lleva a arbitrariedades y que esta situación es preocupante y atendible. En segundo lugar, se menciona que un aspecto a pensar y considerar es una cierta

“tipología” de las modalidades de evaluación. El sentido de tal registro permitiría generar “espacios comunes” acordes a requisitos mínimos a tener en cuenta. En tercer lugar, surge como un dato no menor la necesidad de coherencia del contrato pedagógico. El estudiantado, afirma el integrante, dice desconocer, en algunos casos, el contrato pedagógico pues no ha sido presentado por parte del docente. Sucede, también, que el estudiantado solicita los programas y no los tiene disponibles. Se menciona que el contrato pedagógico puede ser un documento o un relato pero que luego en la práctica no se reconoce lo acordado y no se lleva adelante en las condiciones previamente enunciadas. En cuarto lugar, aparece la calendarización de las evaluaciones como “un espanto de diseño”. En un lapso acotado, se producen en forma concurrente numerosas evaluaciones de espacios curriculares del mismo año académico, que inciden en las posibilidades reales de aprobación. Un cuarto elemento a tener en cuenta es la sobrevaluación, en la cual los espacios sobrecargan los requisitos a cumplimentar. En quinto lugar, surgen comentarios y opiniones variadas sobre la 5ª instancia, la cual se vuelve problemática toda vez que se muestra distante del proceso de cursada. A criterio de los docentes, comenta el integrante de la CE, la evaluación con la 5ª instancia se vuelve interminable y sucede en un tiempo de difícil vinculación con la cursada.

Precisamente, una integrante menciona que se debe acordar en reuniones de carrera un cronograma posible y factible de transitar con el estudiantado. Se hace necesario diversificar los formatos de evaluación según los espacios curriculares. En relación a esto, el integrante de la CE considera que los procesos de evaluación deberían graduarse por año de cursada en forma creciente, marcando las diferencias entre los primeros y últimos años de cada carrera.

Con la intención de hacer foco en las cuestiones más relevantes, la CE sostiene que debe tenerse en cuenta: **a.-** el logro de una mayor cantidad de materias en la modalidad de Promoción Directa sin Exámen final (el nuevo RAM introduce la novedad de incluir hasta el 70 % del año académico en esa modalidad a excepción del Espacio de la Práctica); **b.-** el avance hacia una mayor diversificación de formatos de evaluación y la construcción, en la medida de lo posible, de una “tipificación” que tenga en cuenta criterios mínimos; **c.-** la calendarización oportuna y adecuada de instancias de evaluación en el año académico y, en especial, en los períodos de mayor intensidad como puede ser el cierre de cursadas; **d.-** la revisión y análisis de lo oportuno y necesario de la 5ª instancia para avanzar hacia un proceso de evaluación justo, con criterios pedagógicos de acompañamiento al interior de la cursada y **e.-** una mayor explicitación y cumplimiento del contrato pedagógico en vistas a anticipar al estudiantado las condiciones de cursada, respetando las condiciones enunciadas por parte de los docentes.

Al respecto, el director comenta que el RAM contempla la noción de “evaluaciones” y no, puntualmente, de parciales. Por esto mismo, se da por entendido que quedan habilitados formatos e instrumentos de evaluación, más allá de instancias parciales. Después, un integrante del CAI destaca el trabajo de la CE y advierte la gravedad del incumplimiento del contrato pedagógico y las posibles arbitrariedades al interior de las cursadas. Esto conlleva la desaprobación y el alargamiento de la carrera de formación docente y/o técnica. No se trata de mayor o menor nivel organización, sino de perjuicios directos sobre las trayectorias educativas del estudiantado.

A su turno, los restantes integrantes del CAI agradecen a la Comisión de Evaluación su trabajo de análisis de las encuestas y el notable aporte que hacen al fortalecimiento del proceso de evaluación. Queda el compromiso de seguir trabajando con los resultados preliminares del informe de Evaluación en vistas al nuevo RAI.

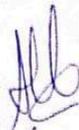
4) Cierre de las sesiones del CAI.

El director agradece a los y las integrantes del CAI de este año, miembros anteriores e ingresantes, por la tarea desempeñada. A su vez, expresa lo importante que ha sido para el Instituto un CAI que se ha reunido siete veces y que ha sostenido una agenda de trabajo con variados y valiosos aportes. Concluye mencionando la convocatoria a reunión del CAI, a fines de febrero, para proyectar el año venidero y a los fines de implementar el nuevo RAM.

5) Cuestión agregada: conformación de la Comisión Redactora del Régimen Académico Institucional.

El director valora positivamente el informe preliminar de la CE y afirma que se tendrá en cuenta para la redacción del nuevo Régimen Académico Institucional (RAI). Acto seguido, propone la conformación de una comisión redactora del RAI, la cual estará compuesta por integrantes del Centro de Estudiantes, por las personas que componen la Comisión de Evaluación del CAI y un integrante del ED. Luego de las reuniones informativas con docentes y estudiantes, viernes 13 y lunes 16 de diciembre respectivamente, la comisión redactora, conformada en forma colegiada y representativa, avanzará en reuniones de trabajo.

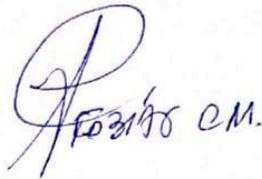
Siendo las 21:30 hs, se da por finalizada la reunión del Consejo Académico Institucional.


Garcia
Andrea


Fermin
alvarez


Quiroz
Maximiliano


MACHUCA, N.


FERREROS C.M.


LENONA
MILTON


DELTELL
SELENE


ERAS

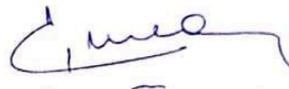

Ponce Bruno


SANCHEZ BIVERRO

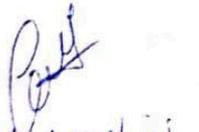

CATAMARCA MELISA


LATEZA


NAVO
AGUSTINA


ANA TIRES


GAUDIARD,
N.SOL.


ROSA VILHINI
KOSKI


GARDIO, M.


LAGORIA PREGO, GUADALUPE


Lic. WALTER MUSCOLO
Director
I.S.F.D. Y T. N° 24

